

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. Objeto.

El Reglamento de Régimen Interior ("RRI") es la norma principal que gobierna la vida colegial.

El ámbito temporal de aplicación del RRI comienza desde el momento en que el colegial acepta la plaza como estudiante del centro hasta que se produce la finalización de su permanencia en el Colegio Mayor.

El RRI tiene efectos obligatorios sobre todos los colegiales. Las normas, disposiciones o instrucciones que pueda adicionalmente dictar el Consejo de Dirección ("La Dirección") serán complementarias en su interpretación y aplicación al RRI.

La Dirección es el máximo intérprete y ejecutor de este RRI.

2. Principios del Colegio Mayor Elías Ahuja

Tres principios originales marcan el carácter formativo del Colegio Mayor: La excelencia académica, la convivencia más allá de la amistad y la participación en actividades. Así se pretende la formación del colegial en los ámbitos de la autonomía, el liderazgo personal, la resolución de problemas y la vida en comunidad.

Estos tres aspectos serán descritos a continuación en este RRI, y, el Colegio Mayor realizará, a través de su equipo directivo, el seguimiento de la evolución de cada uno de los colegiales durante el curso a través de "entrevistas individuales de seguimiento" que son de carácter obligatorio y donde se valorarán estos tres aspectos de convivencia, participación y calificaciones académicas.

En el caso del Colegio Mayor Elías Ahuja, se añade un cuarto principio: La obtención de la "Beca colegial". Se obtiene al concluir el cuarto curso de estancia en el Colegio Mayor y muestra que el colegial ha alcanzado un alto nivel de madurez, aglutinando principios y valores de nuestra institución y convirtiéndose en un referente para el resto de sus compañeros en los principios originales antes descritos. La obtención de la "Beca colegial" también se describe a continuación.

2.1 El Estudio.

Los colegiales deben cumplir sus obligaciones académicas en sus estudios universitarios como máxima prioridad durante su permanencia en el Colegio Mayor. Por ello, deben cumplir las siguientes obligaciones:

2.1.1 Los colegiales deberán entregar sus calificaciones al terminar la evaluación ordinaria de cada uno de los semestres en los que se divide el curso académico.

2.1.2 Los colegiales deberán acudir a la docencia de sus Facultades y Escuelas, debiendo tener una asistencia regular a su formación académica.

2.1.3 Los colegiales deberán superar un mínimo de créditos académicos en sus estudios universitarios en la evaluación ordinaria para poder continuar en el centro. Así, se regulará mediante el Anexo I el porcentaje de créditos que deben superar en las diferentes titulaciones que cursen.

2.2 Vida Colegial.

La convivencia en el Colegio Mayor es uno de los elementos fundamentales. Es un deber de los colegiales y de la Dirección generar un clima de convivencia óptimo de la comunidad colegial.

La vida colegial debe regirse por la tolerancia y el respeto. Será sancionada duramente cualquier acción, manifestación, comunicación o inducción que directa o indirectamente implique discriminación a cualquier persona por razón de su nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Para ello:

2.2.1 El Colegio Mayor dispone de un "protocolo de prevención y actuación frente al acoso" cuyo objetivo general es evitar conductas y actitudes que atenten contra la convivencia y el bienestar físico y emocional de nuestra comunidad colegial y personal laboral, garantizando la protección de varios de sus derechos básicos, como son la intimidad, el honor, la integridad física y moral y la libertad sexual.+

2.2.2 La Dirección designará cada curso, de entre los colegiales, a los colegiales mediadores y, de entre estos, a un delegado de mediación que formará parte del consejo colegial.

Las funciones de los colegiales mediadores son:

- Actuar como agente de resolución de conflictos entre colegiales, actuando con imparcialidad ante conflictos, favoreciendo el diálogo, explorando las necesidades, intereses y emociones transversales y ayudando a alcanzar una solución para, de manera general, mejorar la convivencia en el Centro Educativo.
- Favorecer la comunicación entre Dirección y los colegiales, ayudando a los primeros a conocer los problemas de los segundos para establecer pautas para la mejora continua.

- Ninguna persona ajena al Mayor podrá subir a la zona de habitaciones sin permiso expreso de la Dirección, a excepción de padres y hermanos de colegiales, quienes deberán informar en recepción.
- Los colegiales tienen la obligación de guardar silencio a partir de las 00:00, hora a partir de la cual no está permitido acceder a habitaciones ajenas.

Este RRI impone la obligación a los colegiales de mostrar respeto y educación entre ellos, hacia los trabajadores del Colegio Mayor, la Dirección y cualquier persona, dentro de su ámbito de aplicación.

Ser capaces de cooperar en las distintas actividades, superando las incertidumbres que presentan, es una de las herramientas de convivencia más importantes y que se desarrollan en el apartado C de este Reglamento de Régimen Interior.

2.3 Actividades

En la misión formativa del Colegio Mayor se incluye dar soporte para que los colegiales puedan organizar actividades para la promoción cultural, artística, deportiva, solidaria, pastoral y científica de los colegiales.

Los colegiales tienen el derecho y el deber de organizar, cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial. La inhibición sistemática en esta colaboración es causa suficiente para la pérdida de preferencia en la adjudicación de plazas en el curso siguiente.

Con el objetivo de evaluar la participación de cada colegial en las actividades, la Dirección establecerá, para cada curso, un sistema de puntos. Una participación inferior a la puntuación mínima (60 puntos), podría suponer la no renovación del colegial para el siguiente curso. El registro de participación se llevará a cabo exclusivamente por la aplicación móvil designada por la Dirección en cada curso (Socialo), la cual es de uso obligatorio para todos los colegiales.

Para promocionar el desarrollo integral del colegial favoreciendo su participación en actividades de distinto perfil, deberá conseguir una puntuación mínima en cada uno de los distintos bloques de actividades.

Las puntuaciones asignadas a cada una de las actividades, así como las puntuaciones mínimas a conseguir en cada uno de los bloques quedan recogidas en el ANEXO II del presente RRI.

Hay una serie de actividades que, salvo causa justificada y acreditada, son obligatorias:

- Todas las actividades programadas por Dirección durante la primera quincena de septiembre (sólo para colegiales de primer año de residencia)

- Actos oficiales del Colegio (apertura, clausura,...)
- Actividades formativas en materia de prevención del acoso.
- Ejercicio eficaz de las labores de delegado de actividad, mediador, capitán de equipo, miembro del consejo colegial.
- Y todas aquellas que la Dirección designe como obligatorias.

La dejación de funciones o no asistencia o impuntualidad injustificada o no acreditada supondrá la pérdida de 15 puntos.

En aquellas actividades en las cuales, para la inscripción, el Colegio Mayor haya tenido que realizar un abono de dicha inscripción, así como de una fianza se seguirá el apartado sancionador de este Reglamento de Régimen Interior al respecto (VII. régimen disciplinario).

Las equipaciones deportivas se distribuirán entre los colegiales participantes en los diferentes equipos. Los colegiales deberán abonar a principio de curso la fianza correspondiente por la utilización de las mismas, la cual será devuelta a final de curso a la devolución de la equipación. Cada colegial abonará tantas fianzas como equipos en los que participe.

Las actividades serán organizadas por los delegados de cada actividad, en coordinación con la Dirección. Al inicio del curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que los colegiales se inscriban en aquellas áreas en que vayan a colaborar. Los delegados serán elegidos por los propios colegiales, previa convocatoria electoral fijada por la Dirección.

Los delegados de actividades tienen como funciones:

- Proyectar y gestionar, en colaboración con la Dirección, la realización de las mismas.
- Distribuir el presupuesto de las diferentes actividades, según la partida que anualmente asigne la Dirección.
- Conocer el estado de cuentas del presupuesto de actividades.
- Reunirse siempre que lo convoque el Subdirector / Jefes de estudio o bien sea solicitado por la mitad más uno de los delegados.

Un delegado de actividades puede ser cesado en su cargo por la Dirección por motivos disciplinarios, dejación de funciones o bloqueo de la actividad.

La creación o anulación de una actividad es competencia de la Dirección. Los colegiales podrán proponer actividades diferentes y será decisión de la Dirección su aprobación.

2.4 Obtención de "Beca colegial".

Un colegial obtiene automáticamente "Beca colegial" al final del curso en que cumpla con, al menos, siete cuatrimestres en el Colegio Mayor y sin que pese sobre él ninguna sanción "muy grave" previa a la finalización de dicho curso.

También, la Dirección puede otorgar "Becas colegiales de honor" según sus propios criterios.

3. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del centro son: el Consejo de Dirección ("La Dirección"), el Equipo Directivo, el Consejo Colegial y el Consejo de Actividades.

3.1 El Consejo de Dirección:

Es el máximo órgano de dirección del Colegio Mayor. También denominado "La Dirección". Está integrado por:

- a. Director
- b. Subdirectores
- c. Administrador
- d. Secretario
- e. Jefes de estudios
- f. Responsable de Pastoral

3.2 El Equipo Directivo

Es el órgano ejecutivo, no decisorio ni consultivo, encargado de la gestión del centro, de las actividades y la convivencia colegial en el día a día. Está integrado por:

- a. Director
- b. Subdirector/es
- c. Jefes de estudios
- d. Decanos

Los decanos son elegidos por La Dirección entre los colegiales con el objetivo de colaborar con la misma a través de su integración en este Equipo Directivo y ejercer funciones delegadas y mediadoras.

3.3 El Consejo Colegial

Es el órgano de participación representativo de los colegiales. Presidido por un Subdirector o por un Jefe de Estudios. Estará compuesto, además, por seis colegiales y un delegado de mediación. Los representantes de los colegiales serán elegidos, entre quienes lleven al menos un año en el centro, por todos los colegiales. Esta elección debe ser confirmada por "el director". El delegado de mediación será designado "por el director"

Para la confirmación de los colegiales elegidos se tendrá en cuenta la trayectoria colegial, su participación en las actividades del Colegio, así como el hecho de haber sido sancionado o amonestado previamente.

Tiene carácter consultivo y es el encargado de transmitir a la Dirección los posibles problemas y sugerencias de los colegiales. De la misma manera, es uno de los medios encargados de transmitir a los colegiales cualquier mensaje que la Dirección estime. Se convocará a iniciativa del presidente o por la petición de la mayoría de sus miembros.

Especialmente, los miembros del Consejo Colegial deben mostrar apoyo total a la Dirección en todas las directrices y mandatos que dicten.

El consejo colegial se reunirá ordinariamente una vez al mes. En el orden del día, que deberá conocerse con antelación, podrá incluirse cualquier asunto propuesto por uno de sus miembros. De la reunión se levantará un acta con los acuerdos alcanzados que deberá ser firmada por su presidente.

Debe constituirse en septiembre de cada curso.

3.4 El Consejo de Actividades

Es el órgano formado por los delegados de actividades, elegidos por el resto de colegiales tras presentarse libremente. En coordinación con el Equipo Directivo, supervisan e informan, hacen propuestas e impulsan las actividades. Cada delegado realizará las gestiones propias de su delegación.

Está presidido por los Subdirectores / Jefes de estudio, siendo uno de los decanos el secretario.

El Decano encargado deberá hacer seguimiento de los delegados de actividades comprobando el estado de ejecución de las mismas y servirá como elemento de comunicación entre el Equipo Directivo y Delegados. Y, cuando sea preciso, también con La Dirección.

Deberá reunirse obligatoriamente en el mes de septiembre de cada curso con carácter constituyente, en febrero con carácter de seguimiento y en mayo con carácter de cierre y evaluación.

4. Servicios del Colegio Mayor

4.1 Habitaciones

a. La habitación es el lugar de estudio y descanso personal.

- b. El colegial es responsable de lo que ocurre en su habitación y se hará cargo de cualquier desperfecto que no tenga su origen en el deterioro o uso normal de las instalaciones.
- c. El Colegial tiene la obligación de mantener un estado adecuado de habitabilidad y salubridad en la habitación.
- d. No se limpiarán aquellas habitaciones cuyo estado impida el desempeño normal de esa actividad o que por sus condiciones atenten contra la integridad de los trabajadores. Durante el tiempo de limpieza, el colegial se mantendrá fuera de la habitación.
- e. La habitación es un espacio personal al que sólo está permitido acceder al colegial.
- f. Está prohibido llevar a la habitación mobiliario o elementos comunes. De la misma manera, no será posible extraer mobiliario de la habitación hacia las zonas comunes.
- g. No se permite el cambio de ubicación del mobiliario dentro de la habitación.
- h. Se consideran infracciones contra la convivencia, y por ello deben evitarse en toda ocasión, los portazos, el excesivo volumen de música, las carreras por los pasillos, las reuniones o fiestas en las habitaciones.
- i. Para garantizar el descanso es absolutamente necesario el silencio en la zona de habitaciones y pasillos a partir de las 00:00 horas. Debe tenerse especialmente en cuenta al regresar al colegio durante la noche.
- j. Ningún colegial podrá acceder a la habitación de otro residente sin la autorización del mismo.
- k. En caso de que el colegial no se encuentre en el Colegio y vaya a permanecer ausente varios días, sólo podrá autorizar la entrada momentánea de otro colegial a su habitación comunicándose personalmente con la recepción del Mayor y con supervisión de un miembro del Equipo Directivo.
- l. Queda prohibida la instalación y uso de cualquier tipo de electrodoméstico a excepción de una nevera de hasta 100w, una cafetera eléctrica y ventiladores silenciosos/equipos de refrigeración de pequeña potencia.
- m. El Colegial deberá dejar libre la habitación al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias o almacenándolas en los espacios habilitados. El Colegio no se responsabiliza de los objetos que en ella se abandonen.

n. En caso de abandono permanente del centro, el Colegial no podrá, bajo ningún concepto, almacenar sus pertenencias en el colegio desde el día en el cual abandona el mismo.

o. Los pasillos son lugares comunes que no pueden emplearse de modo que impida su uso al resto de compañeros. Los residentes de cada pasillo son responsables de los desperfectos ocasionados en él o de la desaparición de alguno de sus elementos.

p. Queda prohibido el encendido de velas, inciensos y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos.

El Colegio Mayor no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que pudieran ser sustraídos de las habitaciones. De la misma manera, tampoco se hace responsable de los objetos almacenados en en las áreas designadas para ello.

El Equipo Directivo y la Gobernanta del centro podrán acceder a las habitaciones para comprobar su estado de conservación o el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior.

4.2 Zonas comunes: hall, cafetería, aulas, zonas deportivas.

a. En las aulas de estudio y sus alrededores debe guardarse un especial clima de silencio. En caso de querer o necesitar usar estas zonas comunes para un fin distinto para el cual fueron diseñadas, deberá solicitarse a Dirección.

b. En las zonas comunes se exigirá una vestimenta adecuada. La ropa deportiva o de baño solo está permitida para transitar hacia el gimnasio o el exterior. El uso de cualquier prenda que cubra la cabeza está prohibido en el comedor.

c. El horario de utilización de los espacios deportivos es entre las 10:00 y las 23:00 horas. Las luces exteriores quedan apagadas a las 22:45 de la noche.

d. El acceso a las instalaciones comunes del colegio está únicamente permitida a los colegiales. Las personas ajenas deberán estar siempre acompañadas de un colegial.

e. En el caso particular de la utilización de los espacios deportivos, el número de invitados no podrá exceder la mitad de los participantes.

f. Está prohibido el consumo de alimentos en zonas comunes fuera de la zona de cafetería.

g. Queda prohibido sacar alimentos del comedor.

5. Visitas

Las visitas a los colegiales están permitidas entre las 10:00 y las 23:00 horas en las zonas comunes.

Toda visita deberá pasar por recepción, donde le bajará a recibir el colegial al que viene a visitar, se registrarán e indicarán el motivo de la visita. Los antiguos colegiales no quedan exentos de esta medida, siendo su visita condicionada a la aceptación de la misma por parte de al menos un miembro del equipo directivo.

El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes. El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida del derecho a recibir visitas o la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento de la normativa.

6. Horarios, salidas y llegadas

Para la gestión de las tareas y personas en el colegio mayor, es imprescindible el conocimiento de quienes están en cada momento en las instalaciones. Así, la recepción, formada por un equipo de personas, debe mantener el control de las llaves de los colegiales, como elemento que ayuda a dicha gestión. Del mismo modo, los colegiales deben colaborar en esta tarea.

Siempre que un colegial se ausente del Colegio, depositará su llave en la recepción. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal que solo podrá utilizarse para abrir y cerrar la habitación, debiendo permanecer el resto del tiempo en la recepción.

La pérdida de la llave conlleva la imposibilidad de ejercer las funciones de recepción antes descritas y, por lo tanto, el colegial que incurre en una pérdida reiterada de la misma, origina un problema de convivencia.

Por estos motivos, tras tres ocasiones en las que el colegial no deje la llave en recepción, se entenderá que ha habido pérdida de llave y el colegial deberá abonar 30€, que serán destinados a causas solidarias elegidas por la Dirección a final de curso. Este importe deberá ser abonado por el colegial en las 48 horas posteriores a la comunicación.

En caso de no abonar este concepto en estos plazos, se iniciará el proceso sancionador establecido en este Reglamento de Régimen Interior.

Es estrictamente necesario informar de la salida y regreso cuando se disponga a pasar al menos una noche fuera del Colegio. Deberá notificarse a la Dirección, dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.

A partir de la 1:00 horas se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción.

La Dirección valorará ponderadamente (según Anexo III) esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso y rendimiento académico. El estado de embriaguez o similar del estudiante será evaluado por el personal en estas y, en general, todas las llegadas. La dirección podrá imponer sanciones a los colegiales si considera que estas no son adecuadas, informando siempre a las familias o responsables.

El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.

La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno. La acumulación excesiva de salidas o de llegadas tardías podrá suponer sanciones si la dirección lo considera, con la correspondiente comunicación a las familias.

La dirección podrá restringir temporalmente la salida de los colegiales del centro educativo si considera que esta pone en riesgo su integridad física o moral.

7. Régimen disciplinario.

7.1 Infracciones.

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de las normas y los ejecutores exclusivos de las sanciones que se tipifican.

El incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio Mayor Elías Ahuja tendrán consideración de infracciones, clasificando estas en leves, graves y muy graves.

7.1.1 Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a. Ocasionar daños menores en los materiales o el mobiliario del centro, en cuyo caso el colegial deberá correr con los gastos de reparación.
- b. Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- c. Infringir las normas de uso, limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- d. No utilizar adecuadamente el material de extinción de incendios.
- e. Tener animales en el recinto del Colegio.

- f. Ausentarse reiteradamente de las clases en los respectivos centros de estudio.
- g. No entregar documentación pedida en el plazo indicado.
- h. Perturbar el estudio, el descanso o el silencio nocturno desde dentro o fuera del Colegio.
- i. Alcanzar los 100 puntos en la ponderación de salidas nocturnas según lo indicado en VI. Horarios, salidas y llegadas.
- j. Entrar en la habitación de otro colegial sin su permiso.
- k. Realizar hurtos por un valor inferior a 30€ dentro del recinto del Colegio Mayor
- l. Incumplir la normativa establecida por la Dirección del Colegio.
- m. Incumplir la normativa de comedor establecida por la Dirección del Colegio, incluida en el Anexo IV.
- n. Incumplir la normativa sobre pérdida de llaves descrita en el apartado VI (horarios, salidas y llegadas)
- o. Fumar, hacer uso de cualquier elemento vaporizador o de calentador de tabaco (o similares) en el Colegio Mayor excepto en las áreas habilitadas al efecto (exteriores).
- p. Tirar o abandonar residuos de cualquier tipo de manera intencional o no.
- q. Ausentarse injustificadamente en una actividad obligatoria o en una en la que el colegial se había comprometido a participar.
- r. No tener instalada ni utilizar la aplicación de smartphome de comunicación interna designada por la Dirección (Socialo)
- s. Cualquier acto contrario a la convivencia que perjudique el normal desarrollo del centro educativo o sus actividades.

7.1.2 Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a. Reiteración de 3 infracciones leves o reincidir en la misma infracción leve / cometer dos veces la misma infracción leve.
- b. Facilitar el uso de la habitación a personas ajenas al Colegio.

- c. Declarar falsamente los resultados académicos u otros documentos de carácter personal que se soliciten por el Colegio.
- d. La tenencia y el consumo de bebidas alcohólicas dentro del Colegio Mayor a excepción del normal uso de la Cafetería, así como el estado de embriaguez reiterado.
- e. Uso de expresiones y/o gestos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluidos aquellos relacionados con grupos y/o discurso de odio.
- f. La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
- g. Ocasionar daños graves intencionadamente o por uso indebido o negligente de las instalaciones, materiales y documentos del Centro y alrededores o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.
- h. Realizar hurtos dentro del recinto del Colegio Mayor.
- i. Llevar a cabo actos de indisciplina, insultar, faltar al respeto o mostrar actitudes desafiantes hacia los colegiales o el personal del Colegio.
- j. La tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, sustancia tóxica o estupefaciente.
- k. Incumplir las sanciones o las instrucciones personales y expresas de la Dirección.
- l. No abonar el importe por pérdida de llave descrito en el apartado VI (Horarios, salidas y llegadas)
- m. Organizar o participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia en el Colegio.
- n. Suplantar la identidad en actos de la vida colegial.
- o. Utilizar el nombre, la imagen o cualquier referencia que aluda al Colegio Mayor sin el permiso expreso de la Dirección.

7.1.3 Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a. Reiteración de 3 infracciones graves o reincidir en la misma infracción grave / cometer dos veces la misma infracción grave.
- b. No asistir injustificadamente y sin acreditar a las "entrevistas individuales de seguimiento" agendadas por la dirección. Siendo estas entrevistas preferentes frente a cualquier otra actividad colegial. Se entenderá un tiempo razonable para agendar estas entrevistas el plazo de un mes.
- c. Realizar robos dentro del recinto del Colegio Mayor.
- d. Agredir, amenazar, ofender, usar la violencia o atentar gravemente contra la intimidad de los residentes o trabajadores del Colegio.
- e. Ocasionar daños muy graves intencionadamente o por uso indebido o negligente en las instalaciones, materiales y documentos del Centro y alrededores o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.
- f. Violar el "Protocolo de Prevención y Actuación Frente al Acoso" o realizar cualquier acto que atente contra la dignidad de cualquier persona (residentes, trabajadores del Colegio o terceros), ya sea dentro o fuera de las instalaciones del Colegio Mayor. Esto incluye, en todo caso, realizar, favorecer, ayudar, provocar o inducir la realización de novatadas, además también fomentar, promocionar, enaltecer, trivializar o justificar de cualquier modo, así como auxiliar a los autores o los cómplices a eludir la investigación o encubrirlos de cualquier modo o por cualquier medio. Se considerará, por tanto, responsable de una infracción muy grave de novatadas cualquier colegial que participe en su realización en alguno de los modos descritos, independientemente del tiempo de estancia que lleve en el colegio y de si es sujeto activo o pasivo de las novatadas. Ser responsable de una novatada conllevará la expulsión del centro (salvo en el caso de que el que sufra la novatada lo denuncie a la Dirección antes de que esta conozca los hechos). Adicionalmente, en cumplimiento de la legislación vigente, se procederá a la comunicación a la Universidad de adscripción del colegial para que adopte las medidas disciplinarias oportunas, entre las que se encuentra la suspensión temporal de sus estudios. Se considerará prueba fehaciente de la realización de estos hechos, el testimonio de cualquier trabajador del centro.
- g. Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- h. Perturbar gravemente el desarrollo de las actividades del Colegio.

- i. Incitar por cualquier medio al incumplimiento colectivo de las normas del Colegio o las sanciones impuestas.
- j. El incumplimiento reiterado de sanciones y, en cualquier caso, el incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves.
- k. La tenencia, uso o incitación al uso y la introducción en el Colegio Mayor de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros del Colegio.
- l. Realizar cualquier conducta delictiva típica conforme al Código Penal.
- m. La exhibición, difusión, tenencia visible o utilización, incluidas las expresiones verbales o gestuales, en espacios privados o comunes del Colegio Mayor, de símbolos, emblemas, banderas u otros elementos asociados a ideologías totalitarias, extremistas o violentas, incompatibles con los valores democráticos y de convivencia que inspiran el presente Reglamento.

7.1.4 Otras infracciones cometidas durante la celebración de actividades organizadas por entidades distintas al Colegio Mayor.

En aquellas actividades en las cuales para la inscripción el Colegio Mayor haya tenido que realizar un abono de dicha inscripción, así como de una fianza. Se considerarán infracciones:

- En caso de sanción y/o pérdida de fianza por no asistencia a esas actividades
- En caso de sanción y/o pérdida de fianza por infracción por parte del colegial o colegiales participantes.
- En caso de actividades con público, en el que la sanción vaya dirigida contra el público proveniente de nuestro Colegio Mayor por mal comportamiento u otras infracciones.

7.2 Atenuantes y agravantes

La Dirección, calificará las infracciones teniendo en cuenta en cada caso concreto que:

Serán consideradas atenuantes:

- a. La ausencia de intencionalidad.
- b. La reparación espontánea del daño causado.
- c. No haber incumplido las normas de convivencia con anterioridad.

Serán circunstancias agravantes:

- a. La reiteración.
- b. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
- c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.

- d. El uso de violencia.
- e. La publicidad de las conductas.
- f. La embriaguez en el momento de realización de las conductas infractoras.

Las circunstancias atenuantes o agravantes serán ponderadas discrecionalmente, sin que unas y otras supongan una recalificación de la gravedad objetiva de la infracción.

El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo y la presentación de disculpas no suponen un atenuante en ninguno de los casos, asumiendo que el colegial debe, en todos los casos, reconocer el agravio cometido y actuar en consecuencia a este.

Las sanciones graves o muy graves no podrán ser minimizadas por la concurrencia de circunstancias atenuantes en ningún caso.

7.3 Sanciones

Ante los distintos tipos de infracciones se adoptarán, a criterio de la Dirección, todas o algunas de las siguientes disposiciones:

7.3.1. Infracciones leves:

- a. Amonestación verbal o escrita, comunicada a la familia y al colegial.
- b. Reparación del daño.
- c. En el caso de la pérdida de llave, además de la correspondiente amonestación, el colegial abonará el importe referido en el apartado VI. (Horarios, salidas y llegadas), en el plazo de 48h desde su comunicación.

7.3.2. Infracciones graves:

- a. Amonestación verbal y escrita, comunicada a la familia.
- b. Expulsión temporal del Colegio por un período de entre 1 día y 1 mes, en función de la gravedad a criterio de la Dirección.
- c. Reparación del daño.

En consideración con el artículo 20 de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las sanciones leves y graves podrán ser sustituidas, si así lo considera la dirección del centro, en este caso el director o subdirector en quien delegue o jefe de estudios en quien delegue, por medidas de carácter sustitutivo y recuperador. Dichas medidas podrán consistir en la participación o colaboración en actividades formativas, culturales, de salud pública, deportivas, de extensión universitaria y de relaciones institucionales, u otras similares.

Alternativamente, estas medidas de carácter sustitutivo y recuperador podrán consistir en labores de apoyo al personal del Centro en sus tareas (tareas en cafetería, lavandería, comedor, ayuda en Dirección, etc.)

7.3.3. Infracciones muy graves:

- a. Expulsión definitiva del Colegio.
- b. Denuncia a las autoridades si se ha cometido presuntamente un delito.
- c. Comunicación de la infracción y su sanción a la Universidad en la cual el Colegial estudia, en caso de novatadas.

7.3.4. Otras infracciones cometidas durante la celebración de actividades organizadas por entidades distintas al Colegio Mayor.

Cuando algún miembro de la Dirección reciba, por parte de la entidad organizadora, la información de las infracciones y sanciones, sin detrimento de ellas, internamente además procederá del siguiente modo:

- Por incomparecencia, se sancionará como falta leve, y además el colegial deberá abonar los costes de la fianza correspondiente. En caso de actividades de grupo, la fianza será dividida entre todos los miembros del mismo a partes iguales, independientemente de la presencia o ausencia del resto de compañeros.
- Por infracción, la Dirección decidirá si la califica como una falta leve, grave o muy grave, aplicando las sanciones que procedan según este Reglamento de Régimen Interior, y los costes serán igualmente abonados por el colegial o colegiales implicados como en el caso anterior.
- Por infracción del público vinculado al Colegio Mayor (sean o no colegiales) y asistente a la actividad, la Dirección decidirá si la califica como una falta leve, grave o muy grave, aplicando las sanciones que procedan según este Reglamento de Régimen Interior, y los costes serán abonados por el colegial o colegiales participantes en la actividad.

7.3.5. Infracciones en casos de acoso:

En estos casos se aplicarán las previsiones del protocolo de prevención y actuación frente al acoso.

En todos los casos, si la falta hubiese causado daños materiales u otros que lleven aparejados costes, se cargarán a la cuenta del Colegial responsable la totalidad de los costes causados con su conducta.

Así mismo, el abono de estas sanciones y/o fianzas deberá ser realizado en efectivo en la recepción del Colegio Mayor en un periodo inferior a 48 horas desde la comunicación.

7.4 Procedimiento sancionador

Cuando el Director o Subdirector en quien delegue o jefe de estudios en quien delegue, tenga conocimiento de alguna infracción, analizará las evidencias y la clasificará en leves, graves o muy graves según el punto VII - A y establecerá las sanciones correspondientes según el punto VII - B.

Esta sanción, en este momento del procedimiento sancionador, aún no será firme hasta no escuchar las alegaciones del colegial o colegiales.

- a. En el caso de las infracciones leves, la Dirección comunicará en persona y verbalmente al colegial o colegiales implicados una propuesta de resolución, detallando la infracción y la sanción. En este caso aún no se realizará la comunicación a los padres o tutores.
- b. En el caso de las infracciones graves y muy graves, la Dirección comunicará en persona y verbalmente al colegial o colegiales implicados una propuesta de resolución, detallando la infracción y la sanción y, además, la dará por escrito.
- c. En el caso de infracciones muy graves con motivo de la violación del Protocolo de Prevención y Actuación Frente al Acoso; la Dirección podrá, como medida cautelar, exigir la salida inmediata del colegio mayor a la persona denunciada y hasta la resolución del expediente sancionador.

La Dirección, en los casos graves y muy graves, comunicará la propuesta de resolución, detallando la infracción y la sanción por email a los padres o tutores de los colegiales.

Los colegiales tendrán derecho a realizar las oportunas alegaciones por escrito a la Dirección durante un periodo de 24 horas contando desde el momento de la comunicación inicial de la sanción. Las alegaciones y las comunicaciones relativas al expediente sancionador sólo podrán ejercitarse por el propio colegial (no los padres, familiares u otras personas), salvo los casos de incapacidad jurídica. El colegial podrá, en todo caso, asesorarse o comunicar el expediente a quien estime conveniente para la garantía de sus derechos. En el caso de sanciones graves o muy graves por acumulación/reiteración, las distintas infracciones previas deben haber sido alegadas en el momento en que acontecieron.

La Dirección, tras la presentación de alegaciones, responderá con la decisión definitiva, pudiendo ratificar o modificar la propuesta de resolución, convirtiéndose entonces en sanción firme.

La decisión definitiva será comunicada al colegial y a los padres o tutores del mismo modo que se indica en el punto ii. En el caso de las sanciones leves, se comunicará adicionalmente a los padres o tutores por email.

La sanción firme será cumplida en el plazo que indique en cada caso la Dirección, con el criterio general de vincular lo más posible los hechos sancionados con la sanción.

En el caso de sanciones impuestas por entidades externas al colegio mayor y que conlleven el abono de fianzas, multas o costes, dichos abonos serán realizados en efectivo por el colegial en la recepción del Colegio Mayor en un periodo inferior a 48 horas desde la comunicación de la sanción firme.

En los casos en que la infracción hubiese causado daños materiales que necesiten su reparación, se cargarán a la cuenta del Colegial responsable la totalidad de los costes causados con su conducta.

Reglamento de Régimen Interior del Colegio Mayor Elías Ahuja. Documento aprobado por el Consejo de Dirección, en Madrid a 2 de marzo de 2026.

ANEXO I - BAREMO ACADÉMICO

Estudios Cursados	Porcentaje de créditos aprobado
Derecho, ADE, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas, Ciencias Políticas, Filologías, Psicología, Historia, Economía, Sociología, Filosofía, Turismo, INEF, Arqueología, Marketing, Dirección Comercial, Humanidades, Relaciones Internacionales, Bolsa y Mercados Financieros, LEINN, Inteligencia y/o Análisis de Negocios, Artes Gráficas y resto de carreras relacionadas con las ciencias sociales, artísticas y culturales.	70%
Anteriores Grados en su versión bilingüe; combinaciones de los anteriores en Doble Grado; Máster.	65%
Medicina, Biológicas, Geológicas, Químicas, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología, Óptica, Podología, Veterinaria, Bioquímicas, Biotecnología, Nutrición, Estadística y resto de carreras relacionadas con la biología.	55%
Combinaciones de las anteriores en Doble Grado, Matemáticas, Físicas, Arquitectura, Gestión del Transporte Aéreo, Ingenierías (Aeroespacial, Agrícola, Biomédica, Civil y Territorial, Desarrollo de Contenidos Digitales, Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Animación, Energías, Eléctrica, Forestal, Imagen y Sonido, Industrial, Informática, Materiales, Mecánica, Minera, Naval, Software, Telecomunicaciones, etc.) y resto de carreras técnicas.	50%

ANEXO II - PUNTOS POR ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN	ORGANIZACIÓN
Actividades académicas	Mínimo necesario: 10 pts.	
Conferencias	3 por asistencia	15
Talleres y cursos	2 por hora	15
Actividades deportivas	Mínimo necesario: 5 pts.	
Delegado/capitán de cada deporte	—	20
Participante en torneo ACCMM	2 por partido	—
Participante en torneo de varios días	4 por día	—
Participante en torneo interno	1 por partido	—
Participante en torneo de un día	5	—
Ahuja Racing	2 por cada sesión en taller (+5 por competición)	20
Gimnasio	—	20
Participación en otros eventos promovidos por el colegio, tanto internos como externos.	1 por día o partido	
Actividades culturales, de emprendimiento y recreativas	Mínimo necesario: 20 pts.	
Teatro: actuación, dirección, regiduría, etc.	30 en total	40
Teatro: escenografía, soporte, atrezzo, maquillaje, iluminación, etc.	15 en total	—
Fotografía/Vídeo/Cortometraje	10 por evento y postproducción	20
Debate	2 por cada clase (+5 por torneo en Madrid, +10 en España y +20 en Internacional)	20 (Organización BP Elías Ahuja)
Cine		15
Ocio (torneos internos)	1 por actividad	10
Viaje Cultural	De 5 a 10 (por viaje, según criterio de Dirección)	De 10 a 15 (por viaje, según criterio de Dirección)
Arte y Actividades culturales	De 2 a 10 (por actividad, según criterio de Dirección)	De 10 a 40, según el criterio de Dirección
Club de lectura	2 puntos por coloquio	5 por coloquio
Música	2 por ensayo (+10 por evento)	15

Anuario / Revista El Búho	8 por artículo	20
Baile	2 por sesión (+10 por actuación)	15
Yoga / GAP / Boxeo	2 por sesión	15
Ahuja Innovation Hub	3 por sesión (+10 a cada miembro del equipo ganador)	—
Concursos de Diseño (Christmas, sudaderas y otros)	2 (+10 a los 3 mejores)	—
<u>Consejo Colegial</u>	Mínimo necesario: 0 ptos.	
Consejero	—	20
<u>Voluntariado</u>	Mínimo necesario: 10 ptos.	
Pastoral / grupo de fé	2 por sesión	—
Voluntariado puntual	5 por día	—
Voluntario semanal	3 por sesión	—
Voluntariado internacional	De 10 a 30 (según criterio de Dirección)	—
Catequesis	2 por sesión (+5 por retiro)	—
Colegial mediador	20 en total	30

Nota 1: La puntuación mínima total para optar a renovación de plaza es de 60 puntos.

Nota 2: Cada colegial deberá alcanzar la puntuación mínima establecida en cada bloque.

ANEXO III - PONDERACIÓN POR SALIDAS

Tipo de llegada	Gravedad asociada	Nº de llegadas necesarias para contabilizar puntos	1er. Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año
Fuera de Control	Muy Grave	2	20	15	10	5
Ebrio	Grave	3				
Ebrio (Leve)	Moderado	6				
Firma	Mínimo	10				

Fuera de Control: Regresar al Colegio Mayor después de las 7:00h.

Ebrio: Regresar al Colegio Mayor en cualquier horario en estado de embriaguez acusada.

Ebrio (Leve): Regresar al Colegio Mayor mostrando signos leves de consumo de alcohol.

Firma: Regresar al Colegio Mayor entre la 1:00h. y las 7:00h.

Modelo de Evaluación:

Colegiales de 1er. año: 20 puntos del valor base - Mayor consideración por etapa de adaptación.

Colegiales de 2do. año: 15 puntos del valor base - Proceso de consolidación formativa.

Colegiales de 3er. año: 10 puntos del valor base - Etapa de madurez académica.

Colegiales de 4to. año en adelante: 5 puntos del valor base - Nivel de excelencia esperado.

El total de puntos por colegial se obtiene tras contabilizar el número de llegadas y transformarlas según la tabla superior.

Ejemplos de ponderación:

- Si un colegial de segundo curso suma 10 llegadas contabilizadas como "Firma", sumará 15 puntos a su contador, . Si el mismo alumno suma dos llegadas contabilizadas como "Fuera de control", entonces sumará otros 15 puntos a su contador, teniendo un total de 30 puntos.
- Si el mismo alumno fuera de primer curso, entonces su puntuación total sería de 40 puntos.

ANEXO IV - NORMATIVA DE COMEDOR

1. Está prohibido sacar alimentos del comedor en ninguna de las tres comidas.
2. Es necesaria una vestimenta formal en el comedor. Por lo tanto, no está permitida la entrada en chancas o zapatillas de estar por casa. Tampoco se podrá acceder en bañador, ropa deportiva, con cualquier prenda que tape la cabeza o pijama.
3. No se permite la entrada a ningún colegial que acabe de realizar ejercicios físicos si no se ha duchado previamente y/o no lleva ropa limpia.
4. No se permite comer a ningún no residente sin haber adquirido previamente el vale.
5. Los colegiales dejarán las mesas limpias y las sillas bien colocadas tras terminar de comer. Igualmente, se recuerda que cada colegial debe recoger y depositar en su bandeja toda la vajilla utilizada.
6. Está terminantemente prohibido realizar alborotos generalizados, gritos y jugar con la comida. Las faltas de respeto hacia el personal, así como hacia el resto de compañeros constituyen una falta grave.
7. Los colegiales tienen derecho a un primer y segundo plato y a un postre, no pudiendo repetir ninguno de ellos a no ser que el primero sea plato de cuchara (arroz, legumbres, verduras...).
8. Se hace saber que cualquier problema, petición o sugerencia en relación con el servicio de comedor debe ser comunicado a los jefes de estudio en horario de despacho y no al personal de comedor.
9. En caso de que algún colegial, de modo individual, por motivos académicos o deportivos, no le sea posible estar en las horas de comida, deberá avisar en cocina para que le guarden la comida con, al menos, una hora de antelación sobre el horario de cierre del comedor.
10. En caso de que algún colegial enfermo necesite bandeja de comida en su cuarto, cualquier colegial podrá llevársela a la habitación, previa advertencia a la cocina. Tanto el colegial enfermo como el que se encargue de llevarle la bandeja serán los responsables de su devolución al comedor tan pronto como les sea posible.
11. Cuando un colegial necesite dieta blanda por motivo justificado, podrá solicitarla a través de Conserjería tantas veces como sea necesario, siempre y cuando se avise con una hora de antelación como mínimo a la cocina.
12. Está terminantemente prohibido el acceso a la cocina.
13. Recordamos expresamente la prohibición de novatadas de todo tipo en el comedor: Saltar la cola, obligar o impedir beber o comer, y, en general, cualquier discriminación por edad o sexo. Cualquiera de estos actos supondrá una falta muy grave, como expresa el Reglamento de Régimen Interior, con la consecuente expulsión definitiva del Centro.